

Veinte maravillas.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

Testifica estar habil y capaz, para exercerlo, segun las
preguntas de teorica y practica que han precedido, Por lo q^o
Informar se debe hazer la oaxia que pretende el Inte
resado Conto demas que exponen d^{os} Cavalleros Comisa
rios, y consta en el expediente del qual se hizo relax^o

Esta Ciudad enterada de quanto en elle contiene, y
conformò con esta dilixencia de examen; A cordo se le
despache el titulo de tal Agnoscido abritado haviendo
saxia para que se exerza esta facultad donde le con
benza, mediante su aptitud, idoneidad, y companian
de la demas circunstançias que se requieren para ello,
como se acredita de el mismo expediente; Acuyo fin
se le entrego este testimonio desta resoluzion.

Rembram^{to} de Com.
para los Examenes de
Agnoscido.

Plaziendo tratado y conferido la Ciudad laxante
yobre el particular de Agnoscidos, y que estos debien
ser unas facultativos habiles, y expertos para los casos
que ocurrar; De consiguiente los Examinadores de la
mayor pericia integridad buena opinion, y todo credito,
quien es renombren para que haiga su respecto seña